

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
11 de diciembre del año

2006

### **DETEREL 1011/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Obras Públicas.

De : **Wenel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Modificación de la Ley No. 340-06, del 18  
de agosto del 2006, sobre Contrataciones Públicas de  
Bienes,  
Servicios, Obras y Concesiones.

Ref. : Oficio No.00391de fecha 24 de noviembre del año 2006  
(**Expediente No. 00877-2006-SLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 340-06 que establece las regulaciones y procesos de planificación para el uso y recursos públicos que respondan a las necesidades y disponibilidad presupuestaria de financiamiento.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue sometido por el Poder Ejecutivo, depositado en fecha 17 de noviembre del año 2006.

### Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 23, que establece como atribución del Congreso:

*“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.*

### **Aspectos Constitucionales**

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene a la Constitución de la República.

### **Aspectos Legales**

#### **1.- Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Ley No. 295 del 30 de Junio de 1966, sobre “Aprovisionamiento del Gobierno”.
- b) La Ley No. 105 del 16 de Marzo del 1967, sobre Concurso y Sorteo de Obras del Estado de más de RD\$ 10,000.00, contenida en la Gaceta Oficial No. 9026.
- c) La Ley No. 322, de fecha 2 de Junio del 1981, sobre la Participación de Empresas Extranjeras en la Contratación y Ejecución de Proyectos y Obras del Estado, contenida en la Gaceta Oficial No. 9556.
- d) La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, sobre la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
- e) La Ley No. 126-02, del 04 de septiembre del 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- f) La Ley No. 6160, del 11 de enero de 1962, que crea el Colegio Dominicano de Ingeniero y Arquitecto, y la Ley No. 6201, del 22 de febrero de 1963, que la modifica.
- g) La Ley 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y Profesiones afines.
- h) La Ley No. 271-01, del 02 de febrero del 2001, sobre Fondos Fiscales.
- i) La Reglamentación de la Ley No. 322, expedida con el No. 578-86, del 02 de junio de 1981, G.O. No. 9556, por la cual se crea el Directorio para Empresas Extranjeras.

- j) Decreto No. 262-98, sobre el Reglamento que hace referencia de la ley No. 295, de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

Después de lo analizado en los aspectos Constitucionales, Legales y de la Técnica Legislativa expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa